



Providencias Judiciales

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

ALMERÍA

NÚMERO 1

EDICTO

Doña Raquel Martínez Cantón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Almería.

Doy fe y testimonio: Que en las diligencias previas número 519/2018 se ha acordado notificar a la perjudicada Cristina Larisa Iancu, auto de 4 de junio de 2018, con el siguiente tenor literal:

AUTO

En Almería a 4 de junio de 2018.

Hechos

Único.-El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en autos.

Razonamientos jurídicos

Primero.-De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado motivo a la formación de la causa, toda vez que han resultado negativas todas las diligencias tendentes a la localización de la víctima, siendo fundamental su declaración dado que la imposibilidad de la misma ha dejado sin aclarar a este Juzgado las circunstancias de los hechos denunciados por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 641-1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tal y como solicita el Ministerio Fiscal procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones, hasta tanto sea hallada la perjudicada.

Segundo.-Conforme dispone el artículo 779.1.1ª de la LECr. se deberá notificar dicha resolución a quienes pudiera causar perjuicio la misma, aún cuando no se hayan mostrado parte en la causa.

Parte dispositiva

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa, hasta tanto sea hallada la perjudicada.

Notifíquese la presente resolución a las partes a quienes pudiera causar perjuicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días desde su notificación ante este mismo órgano judicial y que igualmente tras ello podrá interponerse recurso de apelación; recurso éste que podrá no obstante formalizarse en el mismo escrito que el de reforma, con carácter subsidiario, de conformidad con el artículo 222 de la LECr.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Soledad Balaguer Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Almería y su partido. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Cristina Larisa Iancu, con domillio en Cr. Maltica, sin número, ó calle Rollo, número 3, de Cebolla - Talavera de la Reina (Toledo), actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, expido el presente en Almería a 25 de septiembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martínez Cantón.

N.ºI.-4862